



CONTENIDO

	Pág.
I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. OBJETIVO GENERAL.....	5
III. ALCANCE.....	6
IV. ORGANOGRAMA.....	7
V. POLÍTICAS GENERALES.....	8
VI. PROCEDIMIENTOS.....	10

DIRECCIÓN DEL REGISTRO Y SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN FORESTAL (DRSNGF)

1. Anuario estadístico de la producción forestal

DIRECCIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL (DAF)

1. Expedición de constancias de inscripción en el registro forestal nacional (RFN)
2. Aviso de modificación de datos de inscripción en el registro forestal nacional
3. Inscripción en el registro forestal nacional (RFN) como prestador de servicios técnicos forestales o auditor técnico forestal
4. Autorización y aviso para el funcionamiento de centros de almacenamiento y de transformación de materias primas forestales
5. Aviso de modificación de la autorización o conclusión de actividades de centros de almacenamiento y transformación de materias primas forestales, del cambio o terminación de los servicios técnicos forestales o de la renuncia a los derechos derivados de las autorizaciones o avisos de aprovechamiento de recursos forestales
6. Notificación de transmisión de la propiedad o derechos de uso y usufructo sobre terrenos forestales o preferentemente forestales.



7. Solicitud de remisiones y reembarques forestales
8. Expedición de constancia de verificación para aprovechamiento de recursos forestales que provengan de terrenos diversos a los forestales
9. Solicitud de suspensión de autorizaciones de aprovechamiento forestal
10. Autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables, no maderables y plantaciones comerciales en terrenos forestales o preferentemente forestales
11. Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y de plantación forestal comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales
12. Informe anual sobre la ejecución del programa de manejo de plantación forestal comercial y del programa de aprovechamiento forestal

DIRECCIÓN DE SALUD FORESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS (DSFCRG)

1. Emisión de los certificados fitosanitarios de importación, exportación y reexportación
2. Autorización de colecta de recursos biológicos forestales con fines científicos, biotecnológicos y comerciales
3. Atención del aviso de colecta de recursos biológicos forestales con fines de utilización en investigación y/o biotecnología
4. Atención del aviso de recolección de germoplasma forestal para reforestación y forestación con fines de conservación o restauración
5. Emisión del dictamen técnico de determinación taxonómica
6. Atención del informe de resultados de la colecta de recursos biológicos forestales
7. Emisión de la autorización para el uso de la marca establecida en la NOM-144-SEMARNAT-2004
8. Atención del aviso de renuncia a la autorización para el uso de la marca establecida en la NOM-144-SEMARNAT-2004
9. Atención del aviso de modificación o cambio de domicilio de la instalación autorizada en la aplicación de los tratamientos fitosanitarios para el uso de la marca establecida en la NOM-144-SEMARNAT-2004 (Modalidad A y B)
10. Atención de la entrega semestral de tratamientos aplicados para el uso de la marca establecida en la NOM-144-SEMARNAT-2004

DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN DE SUELO (DCS)

1. Autorización del cambio de uso de suelo en terrenos forestales

VII. GLOSARIO..... 11



I. INTRODUCCIÓN

Con el propósito de consolidar e impulsar una política nacional de protección ambiental que de respuesta a la creciente expectativa nacional por proteger y conservar los recursos naturales del país y que logre incidir en las causas de la contaminación, del deterioro y de la pérdida de ecosistemas y su biodiversidad, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales adoptó un nuevo diseño institucional, en concordancia con sus atribuciones especificadas en el Artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la citada Ley y los artículos 10, fracción XII, 19 fracción X y 33 del Reglamento Interior, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), se ha elaborado el presente Manual de Procedimientos Administrativos de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos, en razón de la importancia que reviste reflejar su operación y de contar con herramientas de apoyo administrativo, que permitan desarrollar con eficiencia las funciones y cumplir con los objetivos institucionales establecidos.

El Manual de Procedimientos Administrativos tiene la finalidad de servir como instrumento de referencia y consulta que oriente a los servidores públicos del ámbito delegacional de la Secretaría en el desarrollo de sus actividades para orientarlas y agilizarlas, conocer la secuencia, interacción o conexión entre sistemas, áreas responsables, procedimientos, actividades y funciones, así como un mecanismo claro de medición de la eficiencia y eficacia de los procesos, que propicie el mejoramiento de la productividad y calidad de la Secretaría, y el aprovechamiento de los recursos.



El presente Manual contempla los procedimientos administrativos de las cuatro Direcciones de Área que integran ésta Dirección General. Cabe señalarse que los procedimientos fueron aprobados por los responsables de cada área y elaborados de conformidad a los "Lineamientos para Elaborar Manuales de Procedimientos Administrativos", por lo que se encuentran alineados al Anexo A "Inventario de Procesos y Procedimientos" y de acuerdo a la estructura orgánica oficializada actual.

El Manual esta integrado por su objetivo general, su alcance, el organograma autorizado, las políticas generales sobre las que normará la implantación y actualización de su contenido, la descripción de los procedimientos y sus diagramas de flujo, el glosario de términos generales que se utilizan en la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

B.



II. OBJETIVO GENERAL

Contar con una herramienta administrativa que establezca y oriente, cómo habrán de realizarse las actividades que permitirán dar cumplimiento en tiempo y forma a las facultades y atribuciones que por Reglamento Interior tiene conferida la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

De este modo, los documentos que integra el presente Manual describen el orden secuencial de las actividades a desarrollar, definiendo los requerimientos y responsables de su ejecución, lo cual permitirá:

- Coadyuvar a la ejecución correcta y oportuna de las labores encomendadas al personal de mando;
- Uniformar y controlar la ejecución de las actividades de trabajo;
- Evitar posibles alteraciones arbitrarias en la ejecución de actividades;
- Clarificar la coordinación de actividades;
- Evitar duplicidades;
- Facilitar la supervisión y evaluación del trabajo y;
- Constituir una base para la mejora continua y la simplificación de procesos, procedimientos y métodos.

B



III. ALCANCE

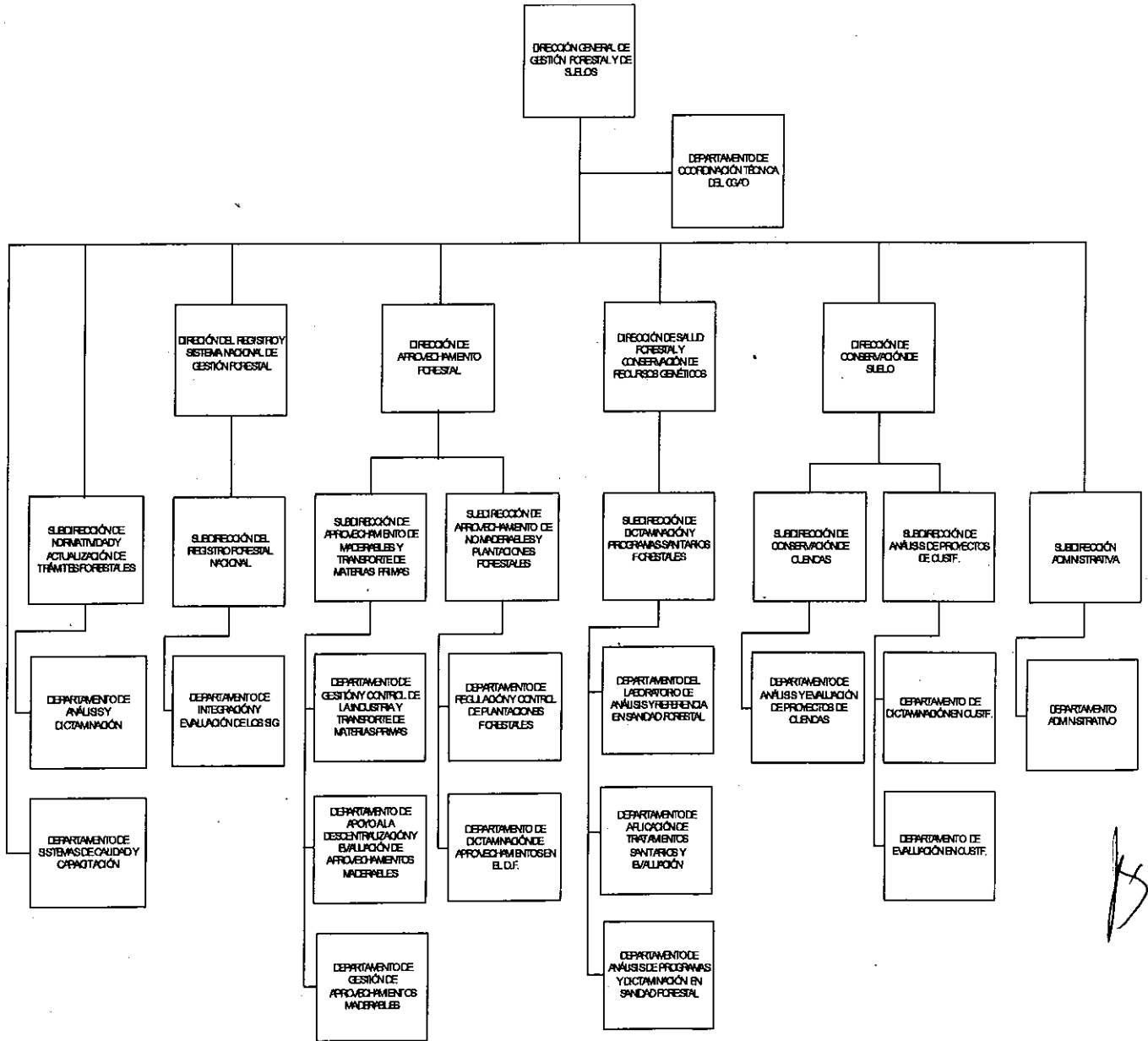
El presente Manual es de observancia obligatoria para el personal de mando que labora en la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos; así como para el personal que tenga encomendada la tarea de llevar a cabo lo concerniente a los temas de la Operación del Sistema de Registro Forestal Nacional, Autorización del Aprovechamiento Forestal Maderable, Plantaciones y No Maderables, Emisión de Autorizaciones para las solicitudes en Materia de Sanidad Forestal, Evaluación de los Proyectos de Restauración de Suelos y Elaboración del Anuario Estadístico de la Producción Forestal Maderable y No Maderable, en el resto de las Delegaciones Federales, Órganos Desconcentrados y Organismos Descentralizados de la Secretaría.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 19 y 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente.

B.



IV. ORGANOGRAMA





V. POLÍTICAS GENERALES

- Los Titulares de las Direcciones de Área de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos (DGGFS) tendrán las siguientes responsabilidades:
 - a) Asumir y aprobar el contenido de los procedimientos del área a su cargo; así como de resolver las dudas que se susciten sobre la interpretación o aplicación del contenido de estos documentos.
 - b) Implementar, ejecutar y asegurar que se lleven a cabo las actividades y procedimientos integrados en el presente Manual al interior de sus áreas y/o designar al personal responsable de realizarlos.
 - c) Revisar y actualizar los procedimientos, ante cambios en la estructura orgánico-funcional y normativa o como resultado de la mejora continua y simplificación de actividades, en apego a los *"Lineamientos para Elaborar Manuales de Procedimientos Administrativos"*. Derivado de lo anterior, también deberán actualizar el Anexo A *"Inventario de Procesos y Procedimientos"*, y remitir sus propuestas de procedimientos a la Dirección de Desarrollo de la Organización de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización (DGDHO) para su análisis respectivo.
 - d) Designar un enlace que mantenga constante comunicación con la Dirección de Desarrollo de la Organización de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización (DGDHO), con el fin de facilitar la labor de revisión y actualización del Manual.



- La Dirección de Desarrollo de la Organización, tendrá las siguientes responsabilidades:
 - a) Difundir el Manual de Procedimientos Administrativos de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos (DGGFS) autorizado y expedido por la Oficialía Mayor del Ramo.
 - b) Resguardar la versión impresa del Manual autorizado y oficializado, con las firmas autógrafas respectivas.
 - c) Conservar en medio electrónico, los procedimientos autorizados y el "Registro de Revisiones" por contener el historial de los cambios que sufren los procedimientos oficializados.
 - d) Proporcionar la asesoría técnica necesaria que soliciten las Direcciones de Área de la DGGFS, para la elaboración, integración y actualización tanto de procedimientos administrativos específicos como del Manual.



VI. PROCEDIMIENTOS

B.



VII. GLOSARIO

Aprovechamiento Forestal.- Extracción realizada en los términos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS), de los recursos forestales del medio en que se encuentren, incluyendo los maderables y los no maderables.

Árbol.- Vegetal que tiene altura y forma definida, se ramifica en altura.

Arbusto.- Vegetal de hasta 5 metros de altura sin un tronco definido y la copa nacé desde el suelo.

Auditoria Técnica Preventiva.- Evaluación que realiza el personal autorizado para promover e inducir el cumplimiento de lo establecido en los programas de manejo, estudios técnicos en ejecución y demás actos previstos en la Ley y otras disposiciones legales aplicables, respecto al aprovechamiento forestal.

Balanza Comercial.- Estado comparativo de las importaciones y exportaciones de productos forestales de un país.

Bosque.- Vegetación forestal principalmente de zonas de clima templado, en la que predominan especies leñosas perennes que se desarrollan en forma espontánea, con una cobertura de copa mayor al diez por ciento de la superficie que ocupa, siempre que formen masas mayores a 1,500 metros cuadrados. Esta categoría incluye todos los tipos de bosque señalados en la clasificación del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Bosque Artificial.- Aquel donde el hombre ha intervenido en su nacimiento o su repoblación. Se llama también plantaciones forestales.

Bosque Natural o Nativo.- Aquel en donde el hombre no ha intervenido en su nacimiento o repoblación.

Cambio de Uso del Suelo en Terreno Forestal.- Remoción total o parcial de la vegetación de los terrenos forestales para destinarlos a actividades no forestales.

Carbón.- Combustible sólido de color negro de origen vegetal que contiene una producción elevada de carbono.

Celulósicos.- Se utiliza para designar al producto terminado, así como la materia prima con que se elabora; al producto terminado se le conoce también como pasta o pulpa.



Centro de Almacenamiento.- Lugar donde se depositan temporalmente materias primas forestales para su conservación y posterior traslado.

Centro de Chapa.- Subproducto que consiste en el centro de un tronco que resulta del proceso de cortado de la chapa y que involucra la utilización de altas temperaturas.

Centro de Transformación.- Instalación industrial o artesanal, fija o móvil, donde por procesos físicos, mecánicos o químicos se elaboran productos derivados de materias primas forestales.

Ceras.- Sustancia vegetal o animal hecha con ésteres alcohólicos monovalentes.

Certificado Fitosanitario de Exportación.- Documento expedido por la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos (DGGFS) o por las Delegaciones Federales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) a solicitud del exportador, donde se acredita la calidad sanitaria de los productos o subproductos forestales, así como las medidas fitosanitarias y las declaraciones fitosanitarias adicionales requeridas por el País importador.

Certificado Fitosanitario de Importación.- Documento expedido por la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos (DGGFS) o por las Delegaciones Federales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) a solicitud del importador, en el que se establecen los requisitos fitosanitarios o las normas oficiales mexicanas en materia fitosanitaria forestal que deberán cumplirse para la importación de los productos o subproductos forestales regulados.

Certificado Fitosanitario de Reexportación.- Documento expedido por la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos (DGGFS) o por las Delegaciones Federales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) a solicitud del reexportador, donde se acredita la calidad sanitaria de los productos o subproductos forestales, así como las medidas fitosanitarias y las declaraciones fitosanitarias adicionales requeridas por el país importador.

Chapa.- Lámina delgada de madera de dimensiones variables obtenida por el torneado o rebanado de la madera en rollo, que se utiliza para ser pegado con otro material.

Código de Identificación.- Clave alfanumérica que otorga de oficio la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), para efectos de identificar la procedencia de las materias primas forestales.

Colecta Biotecnológica con Fines Comerciales.- Obtención o remoción de recursos biológicos forestales para la generación y obtención de compuestos químicos, metabolitos secundarios, estructuras moleculares, procesos metabólicos o el aislamiento de material genético o proteico y otros resultados con propósitos lucrativos.



Colecta Científica.- Obtención o remoción de recursos biológicos forestales para la generación de información científica básica y para la investigación biotecnológica sin fines comerciales.

Comunes Tropicales.- Maderas provenientes de Bosques o selvas tropicales y que no sean consideradas preciosas, los cuales están situados en las zonas de régimen climático ecuatorial, con una estación seca más o menos breve y precipitaciones del orden de por lo menos 1.500 mm anuales.

Conservación Forestal.- Mantenimiento de las condiciones que propicien la persistencia y evolución de un ecosistema forestal natural o inducido, sin degradación del mismo ni pérdida de sus funciones.

Cuenca Hidrológica-Forestal.- Unidad de espacio físico de planeación y desarrollo que comprende el territorio donde se encuentran los ecosistemas forestales y donde el agua fluye por diversos cauces y converge en un cauce común, constituyendo el componente básico de la región forestal, que a su vez se divide en subcuencas y microcuencas.

Dictamen Técnico.- Documento que contiene la determinación taxonómica y las medidas fitosanitarias aplicables que expide la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) para minimizar el riesgo de introducción, dispersión y establecimiento de plagas y enfermedades forestales detectadas en productos y/o subproductos forestales nacionales o de importación.

Dictaminación.- Acto jurídico por virtud de la cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) a través de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos (DGGFS), analiza, evalúa y emite una resolución sobre la procedencia del cambio de uso de suelo en terrenos forestales, en términos de la legislación aplicable.

Durmientes.- Piezas de madera escuadrada utilizada como soporte de vías férreas.

Ecosistema Forestal.- Unidad funcional básica de interacción de los recursos forestales entre sí y de éstos con el ambiente, en un espacio y tiempo determinados.

Embalaje de Madera.- Madera o productos de madera (excluyendo los productos de papel), utilizados para soportar, contener, proteger o transportar un envío, como son las tarimas, cajas, cajones, jaulas, carretes, madera para estiba y calzas, entre otros.

Encino.- Árbol de madera dura de altura considerable y tronco grueso su fruto es la bellota. Se da en altitudes de 1000 a 3000 m sobre el nivel del mar.

Escuadría.- Madera rolliza destinada a la producción de tablas y tablonés, vigas, material de empaque y cuadrados para herramienta principalmente.



Especie.- Nivel de clasificación vegetal. La especie tiene un nombre genérico y un epíteto específico. Por ejemplo: Pinus radiata donde Pinus es el nombre genérico y radiata el específico (ONU).

Estudio Técnico Justificativo.- Documento que el interesado presenta ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, como parte de los requisitos para solicitar la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, con el propósito de demostrar la factibilidad de la autorización por excepción, en los términos de lo que establece el Artículo 117 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y los correlativos de su Reglamento.

Documento técnico por medio del cual se establece la viabilidad del cambio de uso de suelo en terrenos forestales.

Exportación.- Venta de bienes y servicios de un país al extranjero; es de uso común denominar así todos los ingresos que recibe un país por concepto de venta de bienes y servicios, sean estos tangibles o intangibles.

Fibras.- Filamentos largos y delgados que forman parte de los tejidos.

Forestación.- Establecimiento y desarrollo de vegetación forestal en terrenos preferentemente forestales o temporalmente forestales con propósitos de conservación, restauración o producción comercial.

Formato de Solicitud.- Documento que contiene los espacios para presentar la información necesaria en la solicitud de autorización de empresas para el uso de la marca (anexo 1 de la NOM-144-SEMARNAT-2004. Publicada en el DOF el 18 de enero del 2005).

Fumigación.- Tratamiento con un agente químico normalmente en estado gaseoso y que alcanza al embalaje de madera en forma total.

Gomas.- Sustancia más o menos viscosa, pegajosa, que fluye de ciertos árboles o plantas de modo natural o después de haber efectuado una incisión. Sustancia elástica y resistente que se extrae de ciertos árboles de países tropicales de la familia de los heveas originada por la coagulación del látex.

Hectáreas.- Unidad de medida de superficie que corresponde a 10,000 metros.

Importación.- Volumen de bienes y servicios y capital que adquiere un país de otro u otros países.



Impregnación Química a Presión (IQP).- Tratamiento a la madera con un preservador químico mediante un proceso de presión de acuerdo con especificaciones técnicas reconocidas en esta Norma (NOM-144).

Leña.- Materia prima en rollo o en raja proveniente de vegetación forestal maderable que se utiliza como combustible o celulosa, así como para hacer tableros y obtener carbón.

Madera con Escuadría.- Materia prima maderable con un nivel primario de transformación, consistente en cortes angulares en cuya elaboración se han utilizado herramientas o equipos manuales o mecánicos.

Madera en Rollo.- Troncos de árboles derribados o seccionados, con un diámetro mayor a 10 centímetros en cualquiera de sus extremos, sin incluir la corteza y sin importar la longitud.

Madera Labrada.- Materia prima con cortes angulares provenientes de vegetación forestal maderable, en cuya elaboración se utilizan equipos manuales o motosierra.

Madera para Estiba.- Embalaje de madera usado para soportar un cargamento, pero que no está asociado con el producto básico.

Manejo Forestal.- Proceso que comprende el conjunto de acciones y procedimientos que tienen por objeto la ordenación, el cultivo, la protección, la conservación, la restauración y el aprovechamiento de los recursos forestales de un ecosistema forestal, considerando los principios ecológicos y respetando la integralidad funcional e interdependencia de recursos y sin que merme la capacidad productiva de los ecosistemas y recursos existentes en la misma.

Marca.- Estampado reconocido internacionalmente de acuerdo a la Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias No. 15 (NIF15), aplicado a un artículo reglamentado para atestiguar tratamiento en origen y su situación fitosanitaria.

Materias Primas Forestales.- Productos del aprovechamiento de los recursos forestales que no han sufrido procesos de transformación hasta el segundo grado.

Medida Fitosanitaria.- Cualquier disposición oficial que tenga el propósito de prevenir la introducción o diseminación de plagas o enfermedades cuarentenarias asociadas al embalaje de madera.

Otras Coníferas.- Árboles gimnospermos de hojas persistentes, en forma de agujas y escamas y fruto en figura de piña, como el pino, abeto y ciprés.

Otras Latifoliadas.- Árboles de hojas anchas y duras, tales como: laurel, roble y eucalipto.



Oyamel.- Los Abies Mexicanos son llamados vulgarmente oyameles, abetos o pinabetes, son árboles corpulentos, siempre verdes, resinosos de copa simétrica y aguda. Crece de 35 a 45m de altura y su tronco alcanza casi 2m de diámetro. Es una especie que se aprovecha para obtener madera.

Pino.- Árbol de las coníferas de tronco elevado y recto, siempre verde, más o menos resinoso con hojas de forma de agujas y agrupadas en fascículos, fruto en forma de cono o globoso, seco, compuesto por escamas que protegen a las semillas.

Plaga.- Cualquier especie, raza, biotipo vegetal o animal o agente patógeno dañino que ponga en riesgo los recursos forestales, el medio ambiente, los ecosistemas o sus componentes.

Plaga Cuarentenaria.- Una plaga de importancia económica potencial para el área en peligro aun cuando la plaga no existe o, si existe, no está extendida y se encuentra bajo control oficial.

Plano Georeferenciado.- Aquel que se presenta en coordenadas UTM o geográficas, con precisión o décimas de segundo de cada punto de la poligonal de los predios, ubicándolos dentro de su respectiva cuenca y subcuenca hidrológica-forestal, con una escala mínima de 1:50,000 a fin de identificar su localización por entidad federativa y municipio.

Plantación Forestal Comercial.- Establecimiento, cultivo y manejo de vegetación forestal en terrenos temporalmente forestales o preferentemente forestales, cuyo objetivo principal es la producción de materias primas forestales destinadas a su industrialización y/o comercialización.

Postes, Pilotes y Morillos.- Maderas rollizas destinadas a soportar redes de cables y bases para cercas. También se utilizan como soporte y travesaños en las estructuras de sostén y almacenes de los conductos subterráneos de las minas, así como parte estructural de las construcciones.

Precio Productos Forestales.- Valor que se le da a las especies y productos forestales.

Preciosas.- Se aplica a la caoba (*Swietenia macrophylla*) y al cedro rojo (*Cedrella odorata* y *Cedrella mexicana*), especies que por sus propiedades y características estéticas son de alta estimación y tienen un alto valor comercial.

Preclusión.- Principio que inspira la legislación procesal en virtud del cual para que los autos procesales sean eficaces, han de realizarse en el momento procesal oportuno, careciendo de validez en otro caso.

Producto Forestal Maderable.- Bien obtenido del resultado de un proceso de transformación de materias primas maderables, con otra denominación, nuevas características y un uso final distinto.



Producción Forestal.- Es la que se obtiene de materias primas forestales extraídas de los aprovechamientos de los recursos forestales.

Programa de Manejo Forestal.- Instrumento técnico de planeación y seguimiento que describe las acciones y procedimientos de manejo forestal sustentable.

Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial.- Instrumento técnico de planeación y seguimiento que describe las acciones y procedimientos de manejo forestal relativo a la plantación forestal comercial.

Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado.- Instrumento técnico de planeación y seguimiento que describe las acciones y procedimientos de manejo forestal relativo a la plantación forestal comercial que se implementará en terrenos temporalmente forestales o en predios con superficies menores o iguales a 800 hectáreas.

Promovente.- Persona física o moral que solicita un trámite.

Persona física o moral que promueve ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) la solicitud de cambio de uso de suelo en terrenos forestales.

Recursos Biológicos Forestales.- Semillas y órganos de la vegetación forestal que existen en los diferentes ecosistemas y de los cuales dependen los factores hereditarios. Comprende individuos completos o partes de las especies y variedades de plantas, muestras de suelo y microorganismos de los ecosistemas forestales y su biodiversidad y en especial aquellas de interés científico, biotecnológico o comercial.

Recursos Forestales.- Vegetación de los ecosistemas forestales, sus servicios, productos y residuos, así como, los suelos de los terrenos forestales y preferentemente forestales.

Recursos Forestales Maderables.- Constituidos por vegetación leñosa susceptibles de aprovechamiento o uso.

Recursos Forestales No Maderables.- Parte no leñosa de la vegetación de un ecosistema forestal, y son susceptibles de aprovechamiento o uso, incluyendo líquenes, musgos, hongos y resinas, así como los suelos de terrenos forestales y preferentemente forestales.

Recursos Genéticos Forestales.- Semillas, partes u organismos completos de la vegetación y suelos forestales que existen en los diferentes ecosistemas que contienen todos los factores hereditarios y de reproducción necesarios para reproducir un organismo completo y que reciben el nombre genérico de germoplasma forestal.

B



Reforestación.- Establecimiento inducido de vegetación forestal en terrenos forestales o preferentemente forestales.

Resinas.- Sustancia viscosa que naturalmente o por incisión, fluye de las especies del género pinus, de la cual y mediante un proceso industrial se obtiene brea y aguarras.

Restauración Forestal.- Conjunto de actividades de rehabilitación de un ecosistema forestal degradado, para recuperar parcial o totalmente las funciones originales del mismo y mantener las condiciones que propicien su persistencia y evolución.

Rizomas.- Tallo subterráneo capaz de emitir ramas y raíces, su función principal es el almacenamiento de agua y sustancias nutritivas de la misma planta.

Sanidad Forestal.- Lineamientos, medidas y restricciones para la detección, control y combate de plagas y enfermedades forestales.

Secado en Estufa.- Proceso por el cual se seca la madera en una cámara cerrada mediante el uso controlado de calor y/o humedad hasta alcanzar un determinado contenido de humedad.

Selva.- Vegetación forestal de clima tropical en la que predominan especies leñosas perennes que se desarrollan en forma espontánea, con una cobertura de copa mayor al diez por ciento de la superficie que ocupa, siempre que formen masas mayores a 1,500 metros cuadrados, excluyendo a los acahuales. En esta categoría se incluyen a todos los tipos de selva, manglar y palmar de la clasificación del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Servicios Técnicos Forestales.- Actividades realizadas para la planificación y ejecución de la silvicultura, el manejo forestal y la asesoría y capacitación a los propietarios o poseedores de recursos forestales para su gestión.

Terreno Forestal.- Aquel terreno que está cubierto con vegetación forestal.

Terreno Preferentemente Forestal.- Aquel que habiendo estado, en la actualidad no se encuentra cubierto por vegetación forestal, pero por sus condiciones de clima, suelo y topografía resulte más apto para el uso forestal que para otros usos alternativos, excluyendo aquéllos ya urbanizados.

Terreno Temporalmente Forestal.- Superficies agropecuarias que se dediquen temporalmente al cultivo forestal mediante plantaciones forestales comerciales. La consideración de terreno forestal temporal se mantendrá durante un periodo de tiempo no inferior al turno de la plantación.



Tierra de Hoja.- Producto forestal no maderable compuesto de material que se origina en la parte superficial de los terrenos forestales o preferentemente forestales y que proviene de la acumulación de material orgánico de vegetación forestal en proceso de descomposición.

Tierra de Monte.- Producto forestal no maderable compuesto por material de origen mineral y orgánico que se acumula sobre terrenos forestales o preferentemente forestales.

Tratamiento.- Procedimiento autorizado de naturaleza química, física o de otra índole para eliminar, remover o esterilizar plagas y enfermedades forestales.

Tratamiento de Fumigación con Bromuro de Metilo (MB).- Consiste en la fumigación del embalaje de madera descortezada.

Tratamiento Térmico.- Proceso mediante el cual un producto básico es sometido al calor hasta alcanzar una temperatura mínima, durante un periodo mínimo de tiempo, conforme a las especificaciones técnicas reconocidas por la NOM-144-SEMARNAT-2004.

Tratamiento Térmico (HT).- Consiste en el calentamiento del embalaje de madera descortezada, de acuerdo con un programa de tiempo y temperatura que permita alcanzar una temperatura mínima al centro de la tabla de 56 °C por un mínimo de 30 minutos.

Triplay.- Madera contrachapada en forma de tableros.

Unidad de Manejo Forestal.- Territorio cuyas condiciones físicas, ambientales, sociales y económicas guardan cierta similitud para fines de ordenación, manejo forestal sustentable y conservación de los recursos.

Valor Productos Forestales.- Precio que se otorga a los productos y especies forestales.

Vegetación Forestal.- Conjunto de plantas y hongos que crecen y se desarrollan en forma natural, formando bosques, selvas, zonas áridas y semiáridas, y otros ecosistemas, dando lugar al desarrollo y convivencia equilibrada de otros recursos y procesos naturales.

Vegetación Forestal de Zonas Áridas.- Aquella que se desarrolla en forma espontánea en regiones de clima árido o semiárido, formando masas mayores a 1,500 metros cuadrados. Se incluyen todos los tipos de matorral, selva baja espinosa y chaparral de la clasificación del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, así como cualquier otro tipo de vegetación espontánea arbórea o arbustiva que ocurra en zonas con precipitación media anual inferior a 500 milímetros.

B



Visita de Inspección.- Supervisión que realiza el personal autorizado para verificar que las instalaciones donde se aplicarán los tratamientos cumplan con la Ley y demás disposiciones legales aplicables.

Volumen Productos Forestales.- Cantidad extraída de productos y especies forestales.

B